

**REPUBLICA DE PANAMA
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS**

11 de julio de 2001
Circular No.026-01

Señor
Gerente General
E. S. D.

Ref.: Límite de exposición general de riesgo en Partes Relacionadas (Artículo 64 Decreto Ley 9 de 1998, Numeral 5; Acuerdo 2-99, Artículo 4).

Estimado Señor Gerente:

Con la finalidad de mantener debidamente informada a la comunidad bancaria del país, por medio de la presente le recordamos que, a partir del 30 de junio de 2002 el límite de crédito en Partes Relacionadas acumulado se reducirá de 75% a 50% de los Fondos de Capital consolidado del Banco, conforme fue establecido en el Artículo 4 del Acuerdo No.2-99 de 11 de mayo de 1999.

Agradecemos al Señor Gerente se sirva tomar nota de la próxima reducción del límite mencionado y que imparta las instrucciones pertinentes para realizar los ajustes que sean necesarios.

Atentamente,

Delia Cárdenas
Superintendente

/ambdea